



Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, Juntas vecinales, Juzgados municipales, Asociaciones, Sindicatos y Compañías, 75 pesetas al año.

Particulares, 75 pesetas al año y 37'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 8 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 23.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me estan conferidas, he acordado autorizar para que en los términos municipales de San Pedro Manrique, Sotillo del Rincón, Santa Cruz de Yanguas y Covalada, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se llevan a cabo y se dé cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de evitar desgracias personales y otros daños.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 17 de Enero de 1942.

122 El Gobernador,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 24.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me estan conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Tardajos de Duero y en la finca denominada Blasco Nuño, propiedad de don Ramón López de Montenegro, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se

anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se verifican las operaciones y se dé cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 41 y 42 de la ley de Caza y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de evitar desgracias personales y otros daños.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 17 de Enero de 1942.

121 El Gobernador,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de completar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y a fin de cubrir las vacantes que del empleo de Policía existen al finalizar el año 1941, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las vacantes a cubrir son: 1.040 de Policía Armada, 500 de Conductores Automovilistas y 60 de Motoristas, más 200 de aspirantes.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los ex combatientes españoles (Sargentos, Cabos y Soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de la Milicia Nacional) y los ex cautivos que por tal condición no hubieran tomado parte en la pasada guerra de liberación, siempre que unos y otros hayan cumplido el periodo obligatorio de servicio en el Ejército

3.<sup>a</sup> Será condición indispensable para poder

optar a las plazas que se convocan la de tener cumplidos veintiún años de edad sin pasar de treinta, carecer de antecedentes penales, reunir las condiciones de aptitud física necesarias y alcanzar una estatura no inferior a 1'700 metros los aspirantes de Policía Armada, y 1'650 metros los que aspiren a las plazas de Conductores o Motoristas.

Para la admisión a esta convocatoria se seguirá el orden de prelación siguiente:

A) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

B) Condecorados con la Medalla Militar individual.

C) Sargentos efectivos o provisionales.

D) Voluntarios incorporados a filas con una antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.

E) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

F) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.

G) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas en defensa de la Patria, o víctimas de la Revolución.

H) Mayor tiempo de cautiverio.

I) En igualdad de condiciones será razón de preferencia poseer el empleo de Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario.

En caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

J) Para los comprendidos en los apartados a) y b) no será indispensable la talla mínima establecida, sino que, en los casos excepcionales que se presenten y atendiendo a los méritos extraordinarios que concurren en el aspirante, podrán ser dispensados por acuerdo de este Ministerio.

4.<sup>a</sup> Acreditar inmejorables antecedentes político-sociales, así como la adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

5.<sup>a</sup> Poseer la preparación cultural y profesional determinada en el programa elemental que será dado a conocer oportunamente. Los que aspiren a pertenecer a la especialidad de Tráfico o Conductores habrán de poseer, además la documentación oficial que acredite su aptitud.

6.<sup>a</sup> Los admitidos tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, terminado el cual se les dará posesión, dentro de su especialidad, del empleo efectivo. Los que no lo terminasen, cualquiera que fuere la causa, serán eliminados definitivamente.

7.<sup>a</sup> Por la Dirección general de Seguridad se

dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de la convocatoria que se anuncia por la presente orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1942.—GALARZA. — Excmo. señor Director general de Seguridad.

B. O. del E. del día 17.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La orden de este Ministerio de 30 de Julio de 1941, sobre producción y empleo de breas y alquitranes, dispuso en su artículo segundo que las peticiones de dichos productos, dirigidas al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, deben ser acompañadas de certificaciones de la Delegación de Industria de la provincia donde radique el solicitante, la cual atestiguará que las cantidades pedidas, de brea y de alquitrán se ajustan a la realidad de las necesidades.

Claramente quedó expuesta en dicha disposición la finalidad de la certificación de las Delegaciones de Industria; por ello, sin desvirtuar el espíritu de la mencionada orden, debe extenderse a las autoridades de Marina la facultad de expedir dichas certificaciones cuando las peticiones de brea y alquitrán se formulen para atender necesidades de la industria naval.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo segundo de la orden de este Departamento de 30 de Julio del año 1941, (*Boletín oficial* del Estado de 3 de Agosto), quede modificado en la forma siguiente:

«Artículo segundo. Todas las peticiones de brea y alquitrán deberán dirigirse al Sindicato Nacional de Industrias Químicas para centralizarlas y proceder a la debida distribución de los productos citados, de acuerdo con la Secretaría general Técnica de este Ministerio. Dichas peticiones deberán ser acompañadas de certificación de la Delegación de Industria o de la Comandancia de Marina cuando se trate de industrias navales, de la provincia donde radique, se halle inscrito o efectúe la obra el solicitante, la cual atestiguará que las cantidades solicitadas se ajustan a la realidad de las necesidades.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 12 de Enero de 1942.—CARCELLER SEGURA.—Ilustrísimo Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria y Comercio.

(B. O. del E. del día 16.)

COMISION GESTORA  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

*Intervención.—Mes de Enero de 1942*

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone el Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Obligaciones generales.....	31.750 15
2.º	Representación provincial.....	1.666 66
5.º	Gastos de recaudación.....	6.250
6.º	Personal y material.....	30.491 53
7.º	Salubridad e higiene.....	166 66
8.º	Beneficencia.....	101.332 87
9.º	Asistencia social.....	4.183 75
10.º	Instrucción pública.....	1.916 66
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	72.672 97
13.º	Montes y pesca.....	416 66
14.º	Agricultura y ganadería.....	3.833 33
15.º	Crédito provincial.....	10.258 33
17.º	Devoluciones.....	62 50
18.º	Imprevistos.....	6.997 40
19.º	Resultas.....	»
	Total.....	271.999 47

Soria 2 de Enero de 1942.—El Interventor, Manuel Macías.—Comisión gestora provincial.—Sesión del día 12 de Enero de 1942.—Acordose por unanimidad aprobarla y que se inserte un ejemplar en el *Boletín oficial* de esta provincia.—El Presidente, Rafael Arjoná.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Presidente, Rafael Arjoná. '90

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Secretaría de gobierno*

(Conclusión)

Relación de los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes, que en renovación ordinaria ha hecho la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, con asistencia de los Sres. Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarial, y que se publica a los efectos prevenidos en la vigente ley de Justicia municipal.

Provincia de Soria

*Partido judicial de Burgo de Osma*

Alcoba de la Torre.—Fiscal, Rosendo Sanchez Perez, suplente, Francisco Garcia Garcia.

Alcozar.—Fiscal, Juan del Amo del Amo; suplente, Martin de Blas Pastor.

Alcubilla de Avellaneda.—Fiscal, Felix Pascual Peñalba; suplente, Felipe Mateo Lopez.

Alcubilla del Marques.—Fiscal, Bernardo Hernando Romero; suplente, Luis Carro Romero.

Aldea de San Esteban.—Fiscal, José Molinero Larren; suplente, Feliciano Peñalba Puente.

Atauta.—Fiscal, Leon Palomar Saenz; suplente, Anastasio Martínez Vallano.

Aylagas.—Fiscal, Francisco Garcia Miguel; suplente, Eulogio Escribano Miguel.

Berzosa.—Fiscal, Felipe Carro Rejas; suplente, Eustaquio Hernando Gomez.

Bocigas de Perales.—Fiscal, Antonio Redondo Gutierrez; suplente, Eulogio Zayas Miguel.

Blacos.—Fiscal, Celestino Martín Gonzalo; suplente, Aquilino Tejedor Gañan.

Boos.—Fiscal, Eufemio Romero de Pablo; suplente, Feliciano Sanz Tejedor.

Burgo de Osma.—Fiscal, Agustin Arroyo Serrano; suplente, Jose del Amo Calmarza.

Caracena.—Fiscal, Teofilo Lallona Marzagon; suplente, Nicolas Elvira Valverde.

Carrascosa de Abajo.—Fiscal, Miguel Romero Crespo; suplente, Pedro Anton Guerra.

Carrascosa de Arriba. Fiscal, Pedro Gonzalo Lazaro; suplente, Vicente Yaguez Gonzalo.

Casarejos.—Fiscal, Miguel Lopez Peña; suplente, Angel Gil de Miguel.

Castillejo de Robledo.—Fiscal, Estanislao Hernan-Perez Teresa; suplente, Máximo Gil Cuesta.

Cubilla.—Fiscal, German de la Iglesia Molinero; suplente, Vicente Molinero Garcia.

Cuevas de Ayllón.—Fiscal, Francisco Morena Vicario; suplente, Juan Sanz Palomar.

Espeja de San Marcelino.—Fiscal, Gabino Briongos Esteban; suplente, Constantino Ortega Pascual.

Espejón.—Fiscal, Antonio de Miguel Obejero; suplente, Gregorio Obejero Sanz.

Fresno de Caracena.—Fiscal, Lorenzo de Pedro Portillo; suplente, Ambrosio Portillo Palomar.

Fuentearmegil.—Fiscal, Tomás Cabrejas Cabrejas; suplente, Mariano Gomez Iglesias.

Fuentecambrón.—Fiscal, Lino Rincón Rincón; suplente, Isacio Rincón Gaitero.

Fuentecantales.—Fiscal, Claudio Sanz Sanz; suplente, Ambrosio Carro Berzosa.

Gormaz.—Fiscal, Valentin Palomar Calonge; suplente, Domingo Galan Garcia.

Herrera de Soria.—Fiscal, Fructuoso Peñaranda de Pablo; suplente, Benito Moreno Gomez.

Hoz de Abajo.—Fiscal, Federico Rubio Arribas; suplente, Tomas Ricote Anton.

Hoz de Arriba.—Fiscal, Celestino Fresno Perez; suplente, Pedro Serna Felipe.

Ines.—Fiscal, Eustaquio Chicharro Lopez; suplente, Segundo Montejo Crespo.

Langa de Duero.—Fiscal, Anselmo Burgos Roblegordo; suplente, Felix Carrasco Alonso.

Liceras.—Fiscal, Martin de Pablo Lopez; suplente, Lazaro Barrio Sanz.

Lodares de Osma.—Fiscal, Aniceto Andaluz Ruiz; suplente, Alejandro Vallejo.

Losana.—Fiscal, Mateo Manzanares Andres; suplente, Teodoro Pascual Anton.

Madruedano.—Fiscal, Elias Vicente Capilla; suplente, Miguel Garcia Minguenza.

Matanza de Soria.—Fiscal, Juan Aguilera Aguilera; suplente, Jose Ortiz Aguilera.

Miño de San Esteban.—Fiscal, Eusebio Martin Chicote; suplente, Joaquin Molinero Anton.

Modamio.—Fiscal, Mariano Mozas Mozas; suplente, Jose Mozas Mozas.

Montejo de Liceras.—Fiscal, Cristobal Navarro del Cura; suplente, Higinio Lopez Tomas.

Morcuera.—Fiscal, Nicanor Hernando Tomas; suplente, Leoncio Gil Ruperez.

Muriel de la Fuente.—Juez, Marcelo Gomez Delgado; suplente, Esteban Lafuente Arroyo.

Nafria de Ucero.—Juez, Bartolomé Carro Carro; suplente, Lucas Rodrigo Poza.

Nogralas.—Juez, Joaquin Hijes Minguenza; suplente, Federico Pascual Hijes.

Noviales.—Juez, Martin Bahon Martinez; suplente, Florencio Martin Martin.

Olmillos.—Juez, Juan Crespo Crespo; suplente, Elias Peracho Garcia.

Osma.—Juez, Manuel Crespo Perez; suplente, Claudio Carro del Valle.

Peñalba de San Esteban.—Juez, Juan Crespo Crespo; suplente, Ecequiel Aguilera Hernando.

Perera (La).—Juez, Gumersindo de Pedro Campanario; suplente, Placido de Pedro Minguenza.

Piquera de San Esteban.—Juez, Mariano Rubio Narro; suplente, Juan Ruperez Lafuente.

Quintanas de Gormaz.—Juez, Saturnino Alvarez Jarabo; suplente, Francisco Anton Pascual.

Quintanas Rubias de Abajo.—Juez, Vicente Perez Garcia; suplente, Antonio Lagunas de Pedro.

Quintanas Rubias de Arriba.—Juez, Marcelino Fresno Peñas; suplente, Matias Fresno Lazaro.

Quintanilla de Tres Barrios.—Juez, Secundino Aguilera Lafuente; suplente, Mariano Carazo Lafuente.

Recuerda.—Juez, Policarpo Muñoz Barrio; suplente, Angel Gasanz de Gregorio.

Rejas de San Esteban.—Juez, Paulino Romero Cervero; suplente, Benigno Cervero Santamaria.

Retortillo de Soria.—Juez, Francisco Cuenca Tierno; suplente, Lucio Ortega Ortega.

San Esteban de Gormaz.—Juez, Domingo Garcia Aguilera; suplente, Eladio Poza Molinero.

San Leonardo.—Juez, Andres Gil Ruiz; suplente, Andres Leon Condado.

Santa Maria de las Hoyas.—Juez, Ignacio Muñoz Moreno; suplente, Felipe Muñoz Moreno.

Sauquillo de Paredes.—Juez, Florentino Muñoz Anton; suplente, Josus Garcia Molina.

Soto de San Esteban.—Juez, Dositeo Molinero Moral; suplente, Restituto Perez Puente.

Talveila.—Juez, Agustin Barrios Fernandez; suplente, Marcos Gil Ovejero.

Taracueña.—Juez, Felix de Diego Crespo; suplente, Benjamin de Pedro Hergueta.

Torralba del Burgo.—Juez, Indalecio Boillos Delgado; suplente, Mariano Boillos del Olmo.

Torreblacos.—Juez, Romualdo Ortega Tejedor; suplente, Felipe Frias Ortega.

Torremocha de Ayllon.—Juez, Nicasio Ransanz Capilla; suplente, Alejandro Palomar Crespo.

Torrevente.—Juez, Roman Medina Lopez; suplente, Pedro Rello Lopez.

Ucero.—Juez, Julio Garcia Aylagas; suplente, Dionisio Gonzalez Perez.

Vadillo.—Juez, Benedicto Lopez Perez; suplente, Basilio Martin Perez.

Valdanzo.—Juez, Emilio Ramperez de Diego; suplente, Francisco Anton Martin.

Valdemaluque.—Juez, Pablo Perez Rodrigo; suplente, Angel Aylagas Gonzalo.

Valdenarros.—Juez, Sixto Garcia Aparicio; suplente, Jose Frias Garcia.

Valdenebro.—Juez, Dionisio Manrique Manrique; suplente, Gaspar Muñoz Lopez.

Valderromán.—Juez, Gregorio Garcia de Diego; suplente, Francisco Cardenal Lazaro.

Valvedizido.—Juez, Roman Muñoz Garcia; suplente, Florentino Martin Ricote.

Velilla de San Esteban.—Juez, Sergio Andres Ransanz; suplente, Lucio Gil Pastor.

Vilde.—Juez, Mariano Carro Frias; suplente, Gregorio Puente Calvo.

Villalvaro.—Juez, Luis Izquierdo Mamolar; suplente, Materno Albitre Romero.

Villanueva de Gormaz.—Juez, Antolin Gasanz Arribas; suplente, Casimiro Crespo de Mingo.

Zayas de Torre.—Juez, Segismundo Romero Gutierrez; suplente, Pedro Monje Garcia.

*Partido judicial de Medinaceli*

Aguaviva de la Vega.—Fiscal, Agustin Lopez Blanco; suplente, Isidro Blanco Machin.

Aguilar de Montuenga.—Fiscal, Benito Rodríguez Perez; suplente, Dionisio Rodríguez Rodríguez.

Alcubilla de las Peñas.—Fiscal, Fermín Carrascosa García; suplente, Carlos Anton Castillo.

Almaluez.—Fiscal, José Alonso Ballano; suplente, Manuel de Martín Esteban.

Alpanseque.—Fiscal, Juan Marcos Rozas; suplente, Juan Alcolea Bartolomé.

Ambrona.—Fiscal, Remigio Archilla Garrido; suplente, Isidoro Riosalido Lario.

Arco de Jalon.—Fiscal, Clemente Agreda Medina; suplente, Manuel López Sierra.

Baraona.—Fiscal, Cruces Olmo Casado; suplente, Primitivo Anton Olmo.

Barcones.—Fiscal, Salvador Pascual Delgado; suplente, Juan José García Balija.

Beltejar.—Fiscal, Eduardo de Miguel Navalpotro; suplente, Cipriano Hernández Plaza.

Benamira.—Fiscal, Buenaventura del Amo Peregrino; suplente, Eustaquio Pérez Pérez.

Blocona.—Fiscal, Paulino Garrido Galbarro; suplente, Julian Regaño Alonso.

Conquezuela.—Fiscal, Bernardo Gonzalo Alonso; suplente, Victoriano Gonzalo del Olmo.

Chaorna.—Fiscal, Florentino Laste García; suplente, Saturnino Aguilar García.

Esteras de Medinaceli.—Fiscal, Agustín Igualador de la Peña; suplente, Máximo Duque Gil.

Fuencaliente de Medinaceli.—Fiscal, Manuel Lozano Lario; suplente, Francisco del Amo Rangil.

Iruecha.—Fiscal, Antonio Martín Bueno; suplente, Gregorio Tejedor García.

Jubera.—Fiscal, Mariano Heredia García; suplente, Jerónimo Algara Aguilar.

Judes.—Juez, Patricio Tejedor Benigno; suplente, Pedro García Bartolomé.

Laina.—Juez, Leoncio Soriano Casado; suplente, Pedro Moreno Velasco.

Marazovel.—Juez, Pedro Paredes Paredes; suplente, Cándido Paredes Miguel.

Medinaceli.—Juez, Pedro Gil Saldaña; suplente, Bernabé Ramos Bonillo.

Mezquetillas.—Juez, Venancio Garrido Bueno; suplente, Toribio de Francisco Casado.

Miño de Medinaceli.—Juez, Silverio Ramos del Amo; suplente, Francisco Marcos Carrión.

Montuenga de Soria.—Juez, Jesús Enguita San Pedrano; suplente, Julian Rodríguez Zanja.

Pinilla del Olmo.—Juez, Silvestre Dolado Pérez; suplente, Eloy García Chacobo.

Radona.—Juez, Honorio Gonzalo Regaño; suplente, Inocencio Gonzalo Regaño.

Romanillos de Medinaceli.—Juez, Basilio Pa-

redes Caballero; suplente, Bonifacio García Pascual.

Sagides.—Juez, Ildefonso Ramos Cid; suplente, Segundo Marcos Alonso.

Salinas de Medinaceli.—Juez, Juan Francisco Anguita Sigüenza; suplente, Felipe Herguido Casado.

Santa María de Huerta.—Juez, Eugenio Alonso Millán; suplente, Florentino Ramiro Millán.

Somaen.—Juez, Emilio Fernández Fernández; suplente, Leon Laguna Heredia.

Utrilla.—Juez, José Valtueña Maroto; suplente, José Marco Chamorro.

Velilla de Medinaceli.—Juez, Domingo Vallano Vallano; suplente, Eusebio Vallano Esteban.

Yelo.—Juez, Mariano Vallejo Matamala; suplente, Tomás Cossin Fernández.

#### *Partido judicial de Soria.*

Abejar.—Fiscal, Gregorio García Torre; suplente, Víctor Martínez Díez.

Abión.—Fiscal, Canuto Latorre de Pedro; suplente, Gil Giménez Calonge.

Alameda (La).—Fiscal, Santiago Muñoz Gil; suplente, Eulogio Sanz Alejandro.

Alcónaba.—Fiscal, Tiburcio Benedit Díez; suplente, Ángel Palomar Martínez.

Aldealafuente.—Fiscal, Demetrio Martínez Jiménez; suplente, Eduardo Maján Duarte.

Aldealices.—Fiscal, Atanasio Fernández Arancón; suplente, Justo Castillo Álvarez.

Aldealseñor.—Fiscal, Bruno Álvarez del Río; suplente, Francisco Lamata Martínez.

Aldehuela del Rincón.—Fiscal, Santiago Molina Ramón; suplente, Andrés Pérez Blasco.

Aldehuela de Periañez.—Fiscal, Pedro Gómez Labanda; suplente, Joaquín Casado Benito.

Aldehuelas (Las).—Fiscal, Pedro Revilla Jiménez; suplente, Julian Sanz Revilla.

Aliud.—Fiscal, Braulio Matínez Díez; suplente, Joaquín Delso Delso.

Almajano.—Fiscal, Isidro Bozal Sanz; suplente, Segundo Solano Bozal.

Almarail.—Fiscal, Doroteo Pérez Hernández; suplente, Isaías las Heras Giménez.

Almarza.—Fiscal, Cándido Gutiérrez Rebolledo; suplente, Eugenio Rubio Legaz.

Almazul.—Fiscal, Carlos Rubio Palas; suplente, Juan Delgado Carramiñana.

Almenar de Soria.—Fiscal, Gregorio Herrero Calonge; suplente, Ildefonso Borobio Lallana.

Arancón.—Fiscal, Julian Martínez Andrés; suplente, Víctor Garia García.

Arévalo de la Siera.—Fiscal, Hermenegildo Arévalo Martínez; suplente, Clemente Arévalo García.

Arguijo.—Fiscal, Juan de Dios Duro<sup>o</sup> Crespo; suplente; Francisco Revuelto Duro.

Barriomartín.—Fiscal, Lucio Duro Ceña; suplente, Julian Perez Gil.

Blicos.—Fiscal, Andrés Jimenez Yubero; suplente, Eugenio Carramiñana Lapeña.

Bretun.—Fiscal, Claudio Miguel Jimenez; suplente, Eleuterio Crespo Hernandez.

Buberos.—Fiscal, Toribio Ortega Garcés; suplente, Rufo Dominguez Garcés.

Buitrago.—Fiscal, Manuel Ojuel Laseca; suplente, Agustin Garcia de Miguel.

Cabrejas del Campo.—Fiscal, Martin de Marcos Borobio; suplente, Ambrosio Contreras Angulo.

Cabrejas del Pinar.—Fiscal, Máximo Garcia Soria, suplente, Galo Manrique Arraz.

Calatañazor.—Fiscal, Victor Ortega Soria; suplente, Dionisio Ortega Soria.

Calderuela.—Fiscal, Felix Lafuente Vallejo; suplente, Feliciano Hernandez Laseca.

Camparañón.—Fiscal, Marcos Lafuente Garcia, suplente, Jorje Ciria Asencio.

Candilichera.—Fiscal, Daniel Blasco Gallardo; suplente, Agustin Postigo de Marco.

Canredondo de la Sierra.—Fiscal, Isidoro Garcia Diez; suplente, Moises Garcia Blasco.

Carabantes.—Fiscal, Moises Lacarta Jimenez, suplente, Coustantino Lacarta Pascual.

Carbonera.—Fiscal, Victorino Recio Aceña; suplente, Isaac Jimenez Romera.

Carrascosa de la Sierra.—Fiscal, Epifanio Alvarez Fernandez; suplente, Narciso Romero del Amo.

Castil de Tierra.—Fiscal, Julio Miguel Labanda; suplente, Antonio Borque Garcés.

Castilfrio de la Sierra.—Fiscal, Fulgencio Fernandez Blazquez; suplente, Victor Cuesta Carrascosa.

Cidones.—Fiscal, Gabriel Calvo Vera; suplente, Fidel Garcia Crespo.

Cihuela.—Fiscal, Julian Velazquez Martinez; suplente, Carlos Utrilla Garcia.

Cirujales del Rio.—Fiscal, Silvino Matute del Rio; suplente, Manuel Gomez Arribas.

Cortos.—Fiscal, Severino Hernandez Enciso; suplente, Jacinto Gomez Llorente.

Covalada.—Fiscal, Pedro Peiroten Ibañez; suplente, Miguel Santorun Pascual.

Cubo de la Sierra.—Fiscal, Ricardo Garcia Garcia; suplente, Esteban Vega del Rio.

Cubo de la Solana.—Fiscal, Eusebio Diez Martinez; suplente, Antonio Sanz Recio.

Cuellar de la Sierra.—Fiscal, Eugenio Garcia Hernandez; suplente, Andres Heras Ramirez.

Cuesta (La).—Fiscal, Castor Gimenez Santolaya; suplente, Pedro Perez Santolaya.

Cuevas de Soria.—Fiscal, Feliciano Aragonés de Vera; suplente, Pablo Cabrerizo Poza.

Chavaler.—Fiscal, Severiano Ibañez Vega; suplente, Sebastian Anton Fernandez.

Deza.—Fiscal, Jose Gil Romero; suplente, Rafael Morales Gonzalez.

Diustes.—Fiscal, Valentin Calleja Perez; suplente, Pablo Peña Peña.

Dombellas.—Fiscal, Dionisio Jimenez Jimenez; suplente, Primitivo de los Reyes Ciria.

Duruelo de la Sierra.—Fiscal, Rufino Hernando Pascual; suplente, Pantaleon Miguel Rubio.

Estepa de San Juan.—Fiscal, Jacinto Matute Herreros; suplente, Santiago Martinez Laorden.

Fraguas (Las).—Fiscal, Felix Blazquez Espuelas; suplente, Leonardo Soria Cabrerizo.

Fuentecantos.—Fiscal, Amelio Fuentelsaz de la Mata; suplente, Juan Ruiz Arribas.

Fuentelsaz de Soria.—Fiscal, Eugenio Lamata Hernandez; suplente, Lorenzo Garcia Moreno.

Fuentetoba.—Fiscal, Ulpiano Romero Martinez; suplente, Felix Recio Romera.

Gallinero.—Fiscal, Cipriano Zardoya Garcia; suplente, Julian Carrascosa Arribas.

Garray.—Fiscal, Justo Garcia Garcia; suplente, Luciano Jimenez de la Mata.

Golmayo.—Fiscal, Demetrio Garcia Hernandez; suplente, Julian Romera de San Juan.

Gomara.—Fiscal, Adalberto Martinez Muñoz; suplente, Victoriano Gonzalez Marin.

Herreros.—Juez, Higinio Benito Latorre; suplente, Eugenio Hernandez Romero.

Hinojosa de la Sierra.—Juez, Marcelino Moreno Ruiz; suplente, Escolastico Molina Garcia.

Ituero.—Juez, Heliodoro Andres Las Heras; suplente, Francisco Sanz Delgado.

Ledesma de Soria.—Juez, Martin Garcés Aleza; suplente, Hipolito Diez Machin.

Mazateron.—Juez, Lucas Ruiz Bosque; suplente, Remigio Alejandro Portero.

Miñana.—Juez, Jorje Carramiñana Lacal; suplente, Ramón Lacal Lacal.

Molinos de Duero.—Juez, Evaristo Gonzalez Gonzalez; suplente, Jesus Martin Brieva.

Montenegro de Cameros.—Juez, Roman Soriano Garcia; suplente, Lorenzo Sánchez Anton.

Muriel Viejo.—Juez, Gregorio Gonzalez Nuñez; suplente, Jose de Miguel Marin.

Narros.—Juez, Benito Romero Ruiz; suplente, Felipe Bachiller Sanz.

Navalcaballo.—Juez, Nicolas Fernandez Carnicero; suplente, Demetrio Ayllon Martínez.

Nodalo.—Juez, Angel Mallo Benito; suplente, Placido Soria Lopez.

Nomparedes.—Juez, Pablo Rodriguez Gimenez; suplente, Francisco Garijo Cervero.

Navaleno.—Juez, Braulio Peña Martinez; suplente, Tomas de Miguel Alonso.

Ocenilla.—Juez, Agapito Perez Benito; suplente, Crescencio Barnuevo Rubio.

Oteruelos.—Juez, Felix Garcia Perez, suplente, Damaso Garcia Perez.

Pedrajas.—Juez, Florencio Garcia Tejero; suplente, Tiburcio Larrea Garcia.

Peñalcazar.—Juez, Mariano Diez Villar; suplente, Fulgencio Rubio Alcalde.

Peroniel del Campo.—Juez, Bonifacio Uriel Ciriano; suplente, Cipriano Borobio Hernandez.

Portelrubio.—Juez, Marcelino Fernandez Garcia; suplente, Cipriano Serrano Muro.

Portillo de Soria.—Juez, Benito Jimenez Enciso; suplente, Agapito Jimenez del Hoyo.

Póveda (La) —Juez, Segundo Gomez Diez; suplente, Bonifacio Ceña Santana.

Quintana Redonda. —Juez, Ciriaco Bados Poza; suplente, Eugenio Moñux Arenzana.

Quiñonería (La).—Juez, Pedro Tejedor Diez; suplente, Evaristo Villares Tejedor.

Rabanos (Los).—Juez, Joaquín Ciria Lagunas; suplente, Paulino Ramos Hernandez.

Rebollar.—Juez, Cipriano Tello del Campo; suplente, Fausto Diego Herrero.

Renieblas.—Juez, Eduardo Hernandez Garcia; suplente, Remigio Perez de Diego.

Reznos.—Juez, Jose Martinez Gomez; suplente, Marino Tejedor de Pedro.

Rollamienta.—Juez, Julian Diez Garcia; suplente, Lorenzo Fernandez Sanz.

Royo (El).—Juez, Emeterio Macarrón Durán; suplente, Eugenio Romera Martinez.

Salduero.—Juez, Pedro Andres de Hoz; suplente, Claudio Garcia Vera.

San Andres de Soria.—Juez, Martin Garcia Gonzalo; suplente, Justo Rebollar Lasheras.

Santa Cruz de Yanguas.—Juez, Juan Miguel Urbina; suplente, Alejo Peña Diego.

Sauquillo de Alcazar.—Juez, Narciso Ibañez Modrego; suplente, Evaristo Martinez Gomez.

Sauquillo de Boñices.—Juez, Ciriaco Miguel Miguel; suplente, Pedro Sanz Dominguez.

Soria.—Juez, Eduardo Peña Martinez; suplente, Pedro Llorente Llorente.

Sotillo del Rincon.—Juez, Elias Garcia Ruiz; suplente, Ciriaco Monge Sanz.

Tardajos de Duero.—Juez, Roman Andres Gonzalez; suplente, Juan Peña Sanz.

Tardelcuende.—Juez, Artemio Moreno Flor; suplente, Rafael Gomez Muñoz.

Tardesillas.—Juez, Rufino Garcia de Vera; suplente, Marcelino las Heras Garcia.

Tejado.—Juez, Aniceto Mayor Pinilla; suplente, Cipriano Jimeno Borobio.

Tera.—Juez, Valentin Garcia Fuentelsaz; suplente, Juan Estepa Jimenez.

Torrearevalo.—Juez, Pedro Hernandez Garcia; suplente, Hilario Garcia Garcia.

Torrubia de Soria.—Juez, Juan Almajano Sanz; suplente, Lorenzo Gaya Lozano.

Valdeavellano de Tera.—Juez, Eusebio la Orden Gimeno; suplente, Felipe Moreno Arribas.

Vega y Leria (La).—Juez, Florencio Fernandez Merino; suplente, Ecequiel Martinez Laya.

Velilla de la Sierra.—Juez, Roman Martinez Asencio; suplente, Venancio Estepa Perez.

Ventosa de la Sierra.—Juez, Daniel Alcalde Garcia; suplente, Anastasio Castillo Alcalde.

Villabueña.—Juez, Clemente Izquierdo Izquierdo; suplente, Faustino Izquierdo Gonzalez.

Villaciervos.—Juez, Emilio Gomez del Campo; suplente, Juan Carpintero Verde.

Villar del Ala.—Juez, Basilio Jimenez Alvarez; suplente, Bernabe Tierno Alvarez.

Villar del Rio.—Juez, Serafin Lafuente Martinez; suplente, Genaro Ruiz Muñoz.

Villar de Maya.—Juez, Basilio Fernandez Diago; suplente, Tiburcio Lozano Calleja.

Villares de Soria (Los).—Juez, Tomas Cacho Delgado; suplente, Emilio Gomez Arribas.

Villaseca de Arciel.—Juez, Constantino Gonzalo Alonso; suplente, Daniel Ruiz Yaguez.

Villaverde del Monte.—Juez, Julian Vera Garcia; suplente, Martin Benito Orden.

Vinuesa.—Juez, Isidro Martinez Sanz; suplente, Mariano Hortal Cuende.

Vizmanos.—Juez, Julian Revilla Perez; suplente, Julian Garcia Jimenez.

Yanguas.—Juez, Juan Lafuente Calleja; suplente, Justo de Orte Neila.

Burgos 29 de Diciembre de 1941.—El Secretario de gobierno, C. Crespo.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

##### Anuncios

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 1.500 pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Manuel Modrego Corchon, en sentencia firme dictada en 17 de Junio de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.125 del rollo y 209 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho expedientado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de

lo prevenido en el artículo 56 de la ley de Responsabilidades políticas.

Burgos 15 de Enero de 1942.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Santiago Aparicio. 143

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 5.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Torre García, en sentencia firme dictada en 4 de Octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el núm. 3.319 del rollo y 106 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho expediente, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la ley de Responsabilidades políticas.

Burgos 15 de Enero de 1942.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Santiago Aparicio. 143

### Ayuntamientos

#### SORIA

146

Por disposición del Distrito forestal de Soria se anuncia la subasta de 343 estéreos de leñas de pino, reunidas en 162 pilas en el tramo V. del Cuartel E., Sección 4.<sup>a</sup> de Pinar Grande (2.<sup>o</sup> lote de la susodicha Sección).

El tipo de tasación es el de 3.430 pesetas.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día al en que terminen los veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Para optar a la subasta, se ingresará en la Depositaria municipal el 4 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones reintegradas con un póliza de 4'50 pesetas, se entregarán a la mesa constituida.

Los pliegos de condiciones facultativas dictados para efectuar el aprovechamiento y el de económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

Soria 12 de Enero de 1942.—El Alcalde, Francisco Hernando.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal núm....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de..... estéreos de leña de pino del mon-

te...., se comprometo a su adquisición a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

14.—Derechos de inserción 20'50 pesetas.

#### SERON DE NAJIMA

123

Hallándose paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos y en arcas locales la cantidad de 18.397'16 pesetas, se anuncia su reparto al público a fin de que cuantas personas deseen obtener préstamos del mismo, puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), en el plazo de diez días, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Serón de Najima 12 de Enero de 1942.—El Alcalde, Balbino Ortega.

#### ROLLAMIENTA

130

Existiendo paralizada en este Pósito municipal la cantidad de 863'39 pesetas y en poder del Servicio Nacional de Pósitos, depositados en el Banco de España la cantidad de 2.290'25 pesetas, que en junto suman 3.153'64 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos labradores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 25 de Agosto de 1928, pudiendo solicitar las cantidades bien en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en el Ministerio de Agricultura.

Rollamienta 16 de Enero de 1942.—El Alcalde, Modesto Arévalo.

#### CENTENERA DE ANDALUZ

128

Hallándose paralizadas en arcas locales de este Pósito 982'34 pesetas, y en poder del Servicio Nacional 4.798'94 pesetas, se anuncia su distribución al público, a fin de que los que deseen préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Nacional (Ministerio de Agricultura, Madrid), en los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Centenera de Andaluz 15 de Enero de 1942.—El Alcalde, Higinio de Gracia.

SORIA.—Imprenta provincial.